

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 110013110013**20090023900**

Revisado el expediente, se determina que el joven, SEBASTIAN ANDRÉS LORDUY NIVIA, por ser mayor de edad, es quien debe continuar adelantando las gestiones pertinentes de su mesada alimentaria, teniendo en cuenta que la progenitora dejó de ser la representante legal del alimentario.

Y Previo a oficiar a CASUR (caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se debe enviar los desprendibles que menciona en el memorial que antecede y la solicitud debe incoarse por parte del alimentario.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 04 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA